



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

Nº 36 -2024-OEA/INSM-"HD-HN"

Resolución Ejecutiva

San Martín de Porres, 19 de julio de 2024

VISTO:

El expediente Nº 24-008582-001 de fecha 08 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece los principios, definiciones, composición y normar los procedimientos en el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva en mención, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, la de "sustracción", que se define "cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente";

Que, en el numeral 49.1 del numeral 49 de la Directiva mencionada, se pone de manifiesto el trámite que debe seguir las Entidades para la baja de bienes muebles patrimoniales: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 075-2011-DG/INSM "HD-HN" de fecha 28 de abril de 2011 se aprobó la "Directiva Administrativa Nº 005-INSM "HD-HN" /OEA.V.01" Procedimientos para el Control de Bienes Patrimoniales y determinación de Responsabilidad del Servidor en casos de pérdida, robo, destrucción o siniestro de los bienes muebles del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", señala en su numeral "6.3.2. Cuando el trabajador responsable de un bien, haya confirmado a pérdida, robo, hurto o destrucción de este, deberá efectuar el mismo día la denuncia policial correspondiente, debiendo comunicar en forma inmediata y por escrito a la Oficina de Logística con atención al Equipo de Control Patrimonial, adjuntando copia certificada de la denuncia policial, bajo responsabilidad.";

Que, asimismo señala en sus numerales "(...) 6.4.1 La asignación de un bien o bienes para el desempeño de las funciones o labores, implica responsabilidad sobre el mismo para el trabajador, cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral. La responsabilidad del bien involucra el uso, conservación y solicitud de mantenimiento del bien. 6.4.2 Los bienes que resulten perdidos, robados, hurtados, destruidos o siniestrados por descuido o negligencia del trabajador que los tenía asignado en uso, con los antecedentes que determinen su responsabilidad serán repuestos a cargo de este, por bienes de modelo, tipo y características similares, expidiéndose para el efecto, la resolución respectiva. (...)"

Que, mediante Nota Informativa Nº 080-2024-OCOM/INSM"HD-HN" de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones hace llegar el Informe Nº 010-YATB-OCOM-INSM "HD-HN" de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Sr. Yvan Álvaro Torres Battifora, al Director Ejecutivo de la Oficina

Resolución Ejecutiva

Ejecutiva de Administración, sobre el hurto del CPU en la Oficina de Comunicaciones, adjuntando la copia certificada de la Denuncia Policial otorgada por la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de San Martín de Porres;

Que, mediante Nota Informativa N° 057-2024-EP-OL/INSM "HD-HN" de fecha 08 de julio de 2024, el Jefe de Equipo de Patrimonio, emite opinión, la que hace suyo mediante Proveído N° 325-2024-OL-OEA-INSM "HD-HN" el Jefe de la Oficina de Logística señalando lo siguiente: "(...) el Equipo de Patrimonio sugiere la baja de un (01) bien mueble patrimonial Unidad Central de Proceso (CPU), marca Dell, con código patrimonial 740899500688, que fue sustraído de la Oficina de Comunicaciones, el cual estaba asignado en uso al servidor Yvan Torres Baltifora. (...) el Equipo de Patrimonio remite el Informe Técnico sustentando y recomendando la baja por la causal de sustracción, al mismo tiempo adjunta todos los actuados a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que apruebe la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 05 el Jefe de Equipo de Patrimonio, haciendo un análisis y evaluación de todos los actuados, recomienda "aprobar la baja del bien mueble patrimonial por la causal de sustracción, a efectos de ser excluido del Registro Patrimonial y Contable de la entidad de un (01) bien mueble patrimonial depreciable con un valor neto de S/.1.00 (Uno con 00/100 soles); de propiedad del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", descrito en el Anexo 1";

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

De conformidad a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con la Resolución Administrativa N° 0015-2021-EF/54.01 el 26 de diciembre de 2021, Resolución Directoral N° 075-2011-DG/INSM "HD-HN" de fecha 28 de abril de 2011 se aprobó la "Directiva Administrativa N° 005-INSM "HD-HN"/ OEA.V.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de (01) bien mueble patrimonial depreciable con un valor neto de S/. 1.00 (Uno con 00/100 soles) de propiedad del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi, por la causal de sustracción cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Economía y al Equipo de Patrimonio realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Patrimonio y la Oficina de Logística, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución Ejecutiva remita copia de la misma y del informe Técnico, correspondiente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realizar el registro en el aplicativo módulo muebles del SINABIP.

Artículo 4°.- DISPONER, las acciones administrativas necesarias que conduzcan a la recuperación o reembolso del bien, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Ejecutiva en la Página Web del Instituto.

Regístrese y comuníquese

cc.

- () - Dirección Ejecutiva de Administración
- () - Órgano de Control Institucional
- () - Oficina de Asesoría Jurídica
- () - Oficina de Logística
- () - Oficina de Economía
- () - Oficina de Comunicaciones
- () - Equipo de Patrimonio

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
Lic. ACHILLES CESAREO NOLASCO ORTEGA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CLAP: 5152

